



MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 13.b del Reglamento Orgánico Municipal desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como cuestión previa, queremos destacar un aspecto de gran importancia: el de la denominada Plusvalía, impuesto de carácter no obligatorio para los ayuntamientos, es decir, es de carácter discrecional ya que además el hecho de vender o heredar un inmueble acarrea otros impuestos tanto en personas físicas como en jurídicas, con lo que es un impuesto totalmente injusto que ya se ha enfrentado a distintas sentencias de inconstitucionalidad y que a juicio de VOX debería desaparecer.

En las distintas ocasiones que este grupo municipal ha tenido ocasión se ha negado a la existencia de este impuesto, votando en contra de todas las actualizaciones de la ordenanza en cuestión.

Desde que el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el cálculo de las plusvalías, el Gobierno de España se sacó de la manga un sistema de cálculo mediante un coeficiente que se actualiza anualmente desde el año 2023. Coeficiente que, viendo en su conjunto mediante el cálculo de las desviaciones de cada año en unidades porcentuales, vemos como se rebaja el coeficiente en ventas de inmuebles que el propietario ha tenido quince años o más, pero que este coeficiente aumenta porcentualmente hasta un 75% en tan sólo dos años tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:



	Coeficiente anual			Incremento porcentual		
	2023	2024	2025	Incremento 23/24	Incremento 24/25	Incremento 23/25
menos de 1 año	0,15	0,15	0,16	0,00%	6,67%	6,67%
1 año	0,15	0,15	0,15	0,00%	0,00%	0,00%
2 años	0,14	0,14	0,15	0,00%	7,14%	7,14%
3 años	0,15	0,14	0,15	7,14%	7,14%	0,00%
4 años	0,17	0,16	0,16	6,25%	0,00%	-5,88%
5 años	0,18	0,18	0,18	0,00%	0,00%	0,00%
6 años	0,19	0,19	0,20	0,00%	5,26%	5,26%
7 años	0,18	0,20	0,22	-10,00%	10,00%	22,22%
8 años	0,15	0,19	0,23	-21,05%	21,05%	53,33%
9 años	0,12	0,15	0,21	-20,00%	40,00%	75,00%
10 años	0,10	0,12	0,16	-16,67%	33,33%	60,00%
11 años	0,09	0,10	0,13	-10,00%	30,00%	44,44%
12 años	0,09	0,09	0,11	0,00%	22,22%	22,22%
13 años	0,09	0,09	0,10	0,00%	11,11%	11,11%
14 años	0,09	0,09	0,10	0,00%	11,11%	11,11%
15 años	0,10	0,09	0,10	11,11%	11,11%	0,00%
16 años	0,13	0,10	0,10	30,00%	0,00%	-23,08%
17 años	0,17	0,13	0,12	30,77%	-7,69%	-29,41%
18 años	0,23	0,17	0,16	35,29%	-5,88%	-30,43%
19 años	0,29	0,23	0,22	26,09%	-4,35%	-24,14%
20 años o más	0,45	0,40	0,35	12,50%	-12,50%	-22,22%

Ya que este cálculo en unidades porcentuales que el legislador usa en distintas disposiciones legales puede resultar confuso, podemos ver un ejemplo de cómo evoluciona el cálculo por cada 100€ que se pagaron en 2023, hasta los coeficientes actualizados para 2025, donde se incrementa la recaudación de 17 de 21 valores posibles, es decir, el coeficiente que baja un año sube al siguiente creando una profunda injusticia además de la consiguiente inseguridad jurídica, al no saber qué coeficiente te va a tocar pagar ese año dependiendo de cómo le venga el aire a la ministra de Hacienda que es quien decide de forma arbitraria si les hace falta recaudar más o menos ese año, con lo que los ciudadanos estamos a expensas de lo que decida un político cada año sin criterio o respaldo técnico/legal alguno para esos cálculos, como se ve a continuación:



	quién pagaba 100€ en 2023		
	años 2023	año 2024	año 2025
menos de 1 año	100,00 €	100,00 €	106,67 €
1 año	100,00 €	100,00 €	100,00 €
2 años	100,00 €	100,00 €	107,14 €
3 años	100,00 €	107,14 €	107,14 €
4 años	100,00 €	106,25 €	100,00 €
5 años	100,00 €	100,00 €	100,00 €
6 años	100,00 €	100,00 €	105,26 €
7 años	100,00 €	90,00 €	110,00 €
8 años	100,00 €	78,95 €	121,05 €
9 años	100,00 €	80,00 €	140,00 €
10 años	100,00 €	83,33 €	133,33 €
11 años	100,00 €	90,00 €	130,00 €
12 años	100,00 €	100,00 €	122,22 €
13 años	100,00 €	100,00 €	111,11 €
14 años	100,00 €	100,00 €	111,11 €
15 años	100,00 €	111,11 €	111,11 €
16 años	100,00 €	130,00 €	100,00 €
17 años	100,00 €	130,77 €	92,31 €
18 años	100,00 €	135,29 €	94,12 €
19 años	100,00 €	126,09 €	95,65 €
20 años o más	100,00 €	112,50 €	87,50 €

También hay que indicar, que los coeficientes se refieren a los valores máximos y que cada ayuntamiento puede fijar sus propios coeficientes sin superar los establecidos cada año por Real Decreto Legislativo. Este ayuntamiento estableció acogerse *in eternis* al máximo legal publicado cada año, aunque ello sea profundamente injusto y produzca subidas importantes de impuestos, y ante la realidad de que somos el único grupo político de este ayuntamiento que desea derogar este impuesto, solicitamos al pleno que se acabe con esta incertidumbre, y que al menos ya que no lo va a eliminar, se acoja al coeficiente más bajo de los publicados en los últimos tres años teniendo en cuenta que hablamos de coeficientes máximos, por lo que se propone el siguiente acuerdo:



PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, estableciendo unos coeficientes fijos según el siguiente cuadro:

	Coeficiente propuesto
menos de 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,12
18 años	0,16
19 años	0,22
20 años o más	0,35

A fecha de firma electrónica
Fdo.: José Antonio Rodríguez Díaz
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria · cechinchilla@rincondelavictoria.es
página: 1 de 1



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003BF68500G7Y5Z4M1J4X7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA-AYUNTAMIENTO RINCÓN DE LA VICTORIA - 10/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/02/2025 13:36:33
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA RC 2025 3324 - 10/02/2025 13:36

ENTRADA: 20253324
Fecha: 10/02/2025
Hora: 13:36
Und. reg:RC

